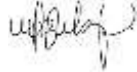


CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 29 de Septiembre de 2020.-

Al despacho de la señora Juez este asunto, informando que el 28 de agosto de 2020, por correo institucional, fue aportado memorial desistiendo de los efectos de la sentencia, sin embargo quien lo suscribe no es parte procesal.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

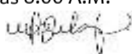
Referencia: Ejecutivo No. 00057 de 2014
Demandante: Grupo Consultor Andino (Cesionario AV VILLAS)
Demandados: Andrés Crisanto Linares
Fecha: Octubre 1° de 2020.-

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, SE INCORPORA a esta foliatura el memorial aportado por el profesional SEBASTIÁN FORERO GARNICA, el cual se pone en conocimiento de las parte e intervinientes para los fines de rigor, sin embargo el mismo NO SE TIENE EN CUENTA Y DE CONTERA SE NIEGAN LAS SOLICITUDES ALLÍ INCOADAS, ya que abogado que suscribe dicho memorial NO ES PARTE PROCESAL en la presente ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#22 de 02 de Octubre de 2020
Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c30f05e690b4495562190b3541d155a54b12a9e3ec285a9e951451f841ad48a8

Documento generado en 29/09/2020 01:03:02 p.m.